



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPUBLICA ORUGUAYA

TO/617

Expediente N° 2008/10/001/1565

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y el Club de Leones "La Floresta – Costa Azul", de Costa Azul, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación del local para la sede; con la suma de \$ 230.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 670.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

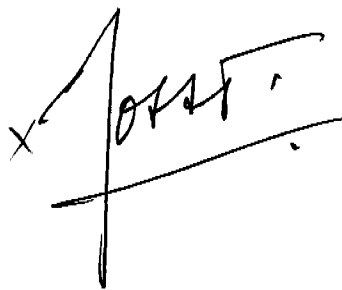
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Leones "La Floresta – Costa Azul", de Costa Azul, Departamento de Canelones, para realizar la terminación del local para la sede.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 230.000.- (pesos uruguayos doscientos

treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 830 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 230.000.- (pesos uruguayos doscientos treinta mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 073159020, Sucursal Atlántida, perteneciente al Club de Leones "La Floresta - Costa Azul", la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

X




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República